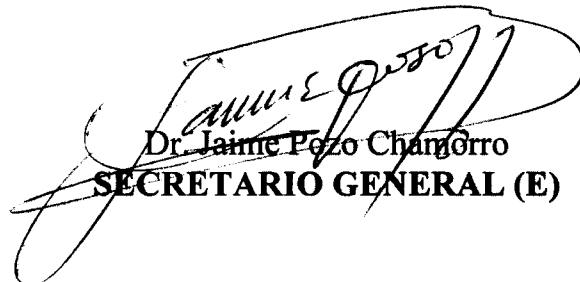




**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N°. 2041-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **José Estuardo Villacrés Zambrano**, en contra de la sentencia de 28 de junio del 2011 y otros, dictada por la Primera Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro del juicio ejecutivo Nro. 808-2010, 347-2007, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de apelación y se confirma la sentencia subida en grado en todas sus partes, dictada por el Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Pichincha, el 24 de agosto del 2010, en la cual se resolvió negar la demanda seguida en contra de Gloria Cecilia Rodríguez Jiménez en su calidad de mandante del señor Guillermo Edmundo Salvador Proaño, en la cual solicitaba se disponga se de cumplimiento a la obligación de la promesa de compraventa del lote de terreno ubicado en la parroquia Cumbayá, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., noviembre 21 del 2.011

  
Dr. Jaime Pezo Changorro  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

JPCH/LFJ

